



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

VERSIÓN PÚBLICA

Expediente: 107/21-2022/1OF-II

Perdida de Patria Potestad

Tal como se ordenó en sentencia definitiva, y con base en el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, a continuación se presenta la sentencia en formato de lectura fácil.

SENTENCIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL

Hola *****, me llamo Chuina, soy la juez que conociste, te quería decir que tu mamita *****, me pidió que tu solo ella decidiera sobre ti.



Por lo que quiero que sepas varias cosas.

Hay una ley en Campeche que se llama Código de Familia.

Esta ley dice que los niños no pueden decidir por sí mismos y que sus padres deben decidir por ellos.

Hasta que cumplas dieciocho años, tus padres van a decidir por ti.

Van a decidir dónde vives, con quién vives, a que escuela vas y deben protegerte, alimentarte y cuidar de tus bienes.

Pero tú tienes derecho a opinar y ser escuchado, al igual que en el juicio.

Este y otros derechos están escritos en un documento que se llama Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención protege tu derecho a opinar en juicio.

En el artículo 12 de esa Convención dice que tú tienes derecho a opinar libremente en un juicio sobre tu vida.

¿Qué decidió el juez sobre tu caso?



- ✓ Yo resuelvo que tu mami y papa continuaran tomando las mejores decisiones para tu bienestar.
- ✓ Tus padres siguen teniendo obligación de cubrir tus necesidades.

Hoy quiero darte las gracias, por confiar en nosotros y contarnos todo.

Juez Tercero Mixto en Materia Tradicional
Familiar y de Oralidad Familiar

Secretaria de Actas y de Acuerdos Interina.

Licda. Chuina del Carmen Jiménez Zavala.

Licda. Iris Ortiz Gonzalez

“... En términos de previsto en los artículos 3 fracción XXIII, 109, 111, 118 y Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, en esta versión publica se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados...”